



"ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
Registro Federal de Contribuyentes:	MMA090807J49
Domicilio:	CALLE 2 NORTE 7B, NUEVO PARQUE INDUSTRIAL, SAN JUAN DEL RÍO, QRO., CÓDIGO POSTAL. 79809
Expediente:	GIM2200005/17
Asunto:	ACTA DONDE SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO
Fecha:	LEVANTADA EL 14 DE MAYO DE 2018
Número o folios:	DEL 37834 AL 37837

En el municipio de San Juan del Río, Qro., a las 16:00 horas del 05 de Junio de 2018 estando constituida en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en Avenida Juárez 91 Poniente, Centro, San Juan del Río, Qro. Código Postal 76800; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación-fijación, del 14 de mayo de 2018 (plazo que se contabilizó del martes 15 al viernes 18, del lunes 21 al viernes 25, del lunes 28 al jueves 31 de mayo, el viernes 01 de junio y el lunes 04 de junio todos de 2018; sin considerar los días sábados, domingos y días festivos existentes en dicho plazo). La suscrita procedo a retirar de los estrados de esta Dirección de Fiscalización y de la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Acta donde SE COMUNICA LA SUSPENSIÓN DE PLAZO PARA EMITIR Y NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL, del 14 de mayo de 2018, a folios 38111 al 38114 a MONARCH MANUFACTURING S.A. DE C.V., por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, al amparo de la orden GIM2200005/17, contenida en el oficio DFRG/0040/2017 del 13 de febrero de 2017; teniéndose como fecha de notificación de la citada Acta el 05 de junio de 2018; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139, ambos del Código Fiscal de la Federación; y la regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera, Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d, primer párrafo-) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11, 13 (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3 (párrafos primero -fracción IV y segundo-), 4, 5, 6 (párrafo primero), 10, 11 (párrafo primero -fracciones I y X-), 31 (último párrafo) y 32 (párrafo primero -fracciones I, VIII, XVIII y XIX-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 17 de febrero del 2017; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Conste.

Atentamente

Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización

RNM/ALRO/GMR*